

RESOLUCION N°111/19
CRESPO (E.R.) 15 de Febrero de 2019

VISTO:

El Convenio Celebrado entre la Municipalidad de Crespo y los Señores Zapata Emmanuel Alberto y Ramírez Gisela Alfonsina, y

CONSIDERANDO:

Que Zapata Emmanuel Alberto y Ramírez Gisela Alfonsina, son adjudicatarios del lote social identificado como Manzana N° 715, Parcela N° 17, Registro Municipal N° 14.436, con domicilio parcelario sobre calle Juan José Castelli N° 265.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.-Apruébese el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Crespo y los Señores Zapata Emmanuel Alberto, DNI N° 34.725.452 y Ramírez Gisela Alfonsina, DNI N° 32.256.768, por el cual se otorga un lote social identificado como Manzana N° 715, Parcela N° 17, Registro Municipal N° 14.436, con domicilio parcelario sobre calle Juan José Castelli N° 265.

Art.2º.-Notifíquese con copia de la presente a los Sres. Zapata Emmanuel Alberto, DNI N° 34.725.452 y Ramírez Gisela Alfonsina, DNI N° 32.256.768.

Art.3º.-Envíese copia de la presente a la Secretaría de Gobierno, Asesoría Legal, al Área de Administración Fiscal y Tributaria y al Área de Catastro, a sus efectos.

Art.4º.-Dispónese que el presente sea refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.